



SP/ 527

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 ENE 2021

VISTO: las resoluciones SP/435, de 30 de octubre de 2020 y SP/460, de 20 de noviembre de 2020, de la Secretaría de la Presidencia de la República dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas, por las cuales se dispuso la realización de tres llamados públicos abiertos para cubrir puestos de Docentes, Guardavidas y Auxiliares de Servicio, bajo la modalidad de contrato de trabajo, para el Programa de verano "Tirate al Agua", que se llevará a cabo en los meses de enero y febrero de 2021 de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", Inciso 2 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles establecidos en las bases del llamado de Docentes, que fueron aprobadas por las resoluciones mencionadas en el visto;

II) que el Tribunal del concurso ha sustanciado las instancias correspondientes al proceso de selección y eleva Acta N° 3 (fallo final) de fecha 14 de diciembre de 2020 y Fe de erratas de Acta N° 3 (fallo final), de fecha 16 de diciembre de 2020, en las que luce el orden de prelación resultante para Montevideo, Santa Lucía, Las Piedras, Pando, Libertad, Tranqueras, Baltasar Brum, Tomás Gomensoro, Tarariras, Camelo, Trinidad e Ismael Cortinas;

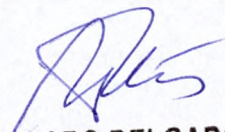
CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y la homologación del acta mencionada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y Resolución N° 121/012, de fecha 27 de marzo de 2012;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Homológase el fallo del Tribunal del Concurso para la contratación de 64 docentes bajo la modalidad de contrato de trabajo para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte", del Inciso 02 "Presidencia de la República" y el orden de prelación resultante del proceso realizado que surge del Acta N° 3 (fallo final), de fecha 14 de diciembre de 2020 y Fe de erratas de Acta N° 3, de fecha 16 de diciembre de 2020.
- 2) Otórgase al orden de prelación una vigencia de 18 meses a partir del dictado de la presente resolución.
- 3) Notifíquese a los interesados, comuníquese y publíquese.


Dr. **ALVARO DELGADO**
Secretario de la
Presidencia de la República